



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 4/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 68417

México, D. F.,

17 ABO. 2012

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ

Boulevard Luis Donald Colosio entre Deportistas y Carabineros
Colonia Donceles 28, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur
Tel. 01.612.123.79.00

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 21 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2011 sobre los lugares de detención que dependen de los Municipios del Estado de Baja California Sur, el cual fue remitido a los cinco Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de La Paz, en el Informe en comento se señalaron 47 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en la Comandancia 20 de noviembre, en la Comandancia "Civilizadores" y en la Comandancia LEGASPY, todas en la Ciudad de la Paz.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de La Paz se constató que de las diez irregularidades correspondientes al primer lugar, una fue atendida, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que ocho aún persisten; en lo que respecta a las trece irregularidades del segundo lugar, dos fueron atendidas, en cuatro se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que siete aún persisten; en cuanto a las once irregularidades detectadas en el tercer lugar, tres fueron atendidas, en cuatro se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que cuatro aún persisten; finalmente, de las trece irregularidades detectadas en el cuarto lugar, cinco fueron atendidas, en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que cinco aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances se constató lo siguiente:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en la Ciudad de La Paz

- Referente al control de internos, se cuenta con una boleta de ingreso foliada, en original y dos copias.

Comandancia 20 de noviembre, en la Ciudad de La Paz

- El área de aseguramiento cuenta con inodoro, pero no funciona.
- En relación con la iluminación natural cada celda tiene una pequeña ventana de aproximadamente 50 por 30 centímetros, que permiten el paso la luz natural.
- Relacionado con la ventada arriba señalada, también se permite el paso del aire
- Por lo que respecta a la iluminación artificial se observó que en el pasillo se encuentra instalado un foco, el cual ilumina las celdas a través de las rejas.

Comandancia "Civilizadores", en la Ciudad de La Paz

- En el área de aseguramiento se cuenta con una plancha de cemento.
- Se cuenta con inodoro dentro de las celdas, pero carecen de agua corriente.
- La celda cuenta con una ventana de aproximadamente 1.20 por 30 centímetros, que permite el paso de la luz natural y frente a ella está instalado un foco que ilumina el interior de la misma.
- La Policía Preventiva no dispone de un libro de registro, pero cuenta con formatos foliados denominados "boleta de ingreso", en los que se registran los datos del presunto infractor, fecha y hora de ingreso, la falta, la infracción impuesta y los nombres de los agentes aprehensores, entre otros datos.

Comandancia LEGASPY, en la Ciudad de La Paz

- Referente a la iluminación artificial se colocó un foco frente a las celdas, lo que permite la iluminación artificial al interior.
- Cada celda tiene una ventana de aproximadamente 70 por 30 centímetros, aunado a la ventana del pasillo y el enrejado de la propia celda permiten el paso del aire, lo que da lugar a una buena ventilación.
- La Policía Preventiva no dispone de un libro de registro, pero cuenta con formatos foliados denominados "boleta de ingreso", en los que se registran los datos del presunto infractor, fecha y hora de ingreso, la falta, la infracción impuesta y los nombres de los agentes aprehensores, entre otros datos.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en la Ciudad de La Paz

Derecho a recibir un trato digno	
1.	No se proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
2.	Aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
3.	A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
4.	El representante social responsable de la agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas, en La Paz, informó que los elementos de la Policía Preventiva retienen hasta por cuatro horas a los indiciados, detenidos en flagrancia, antes de ponerlos a su disposición.
Derecho a la protección de la salud	
5.	Los certificados de integridad física de las personas arrestadas, no cuentan con la referencia sobre el trato que recibió el detenido por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presenten y la concordancia entre éstas y el dicho del detenido.
6.	Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	
7.	El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8.	No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Comandancia 20 de noviembre, en la Ciudad de La Paz

Derecho a recibir un trato digno	
1.	No cuenta con planchas para dormir.
2.	No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
3.	Existe filtraciones en los pisos.
4.	No proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que el municipio no tiene asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
5.	A los detenidos se les informan sus derechos de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
6.	El área de aseguramiento no cuenta con un registro de los ingresos.
Derecho a la integridad personal	
7.	No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Comandancia "Civilizadores", en la Ciudad de La Paz

Derecho a recibir un trato digno
1. No proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que el municipio no tiene asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
2. A los detenidos se les informan sus derechos de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
Derecho a la integridad personal
3. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.
Derechos Humanos de Grupos Vulnerables
4. El inmueble carece de rampas o adecuaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

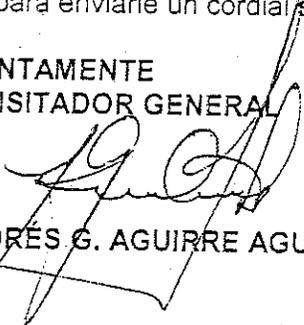
Comandancia LEGASPY, en la Ciudad de La Paz

Derecho a recibir un trato digno
1. No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
2. Existen filtraciones en los pisos.
3. No proporcionan alimentos a los arrestados, toda vez que el municipio no tiene asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. A los detenidos se les informan sus derechos de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
Derecho a la integridad personal
5. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2011, en espera de que el Mecanismo realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 4/2011 del MNPT

Oficio número: V3/

68418

México, D. F.,

17 AGO. 2012

**C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO**

Francisco I. Madero s/n entre Salvatierra y Magdalena de Quino
Col. Centro, C.P. 23880, Loreto, Baja California Sur
Tel. 01.613.135.00.36

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 21 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2011 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, el cual fue remitido a cinco Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Loreto, en el Informe en comento, se señalaron 56 irregularidades detectadas en el área de detención de la Dirección de Seguridad Pública, Comandancia de la colonia Obrera, Comandancia de la colonia Infonavit, Comandancia de la colonia Zaragoza y la Comandancia de la colonia Miramar, todas de la Ciudad de Loreto.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Loreto, se constató que de las cinco irregularidades detectadas en el primer lugar, se identificó un avance; mientras que cuatro aún persisten. En cuanto a las quince irregularidades detectadas en el segundo lugar, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que trece aún persisten. En lo que respecta a las catorce irregularidades detectadas en el tercer, se identificó una irregularidad atendida, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que once aún persisten. En cuanto a las trece irregularidades detectadas en el cuarto lugar, en cuatro se identificó una irregularidad atendida, tres avances encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten. Finalmente, de las nueve irregularidades detectadas en el quinto lugar, tres se atendieron mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances se constató lo siguiente:

Dirección de Seguridad Pública en la Ciudad de Loreto

- En cuanto la inexistencia del Libro de Gobierno, se constató que se trabaja con el programa informático denominando "Plataforma México".



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Comandancia de la colonia Obrera

- Se esta en proceso de reparación las planchas para dormir.
- El encargado del área de seguridad señaló que recibe visitas de supervisión de la autoridad municipal, sin que obre constancia escrita de ello.

Comandancia de la colonia Infonavit

- Se observó que se realizaron adecuaciones de instalación de alumbrado, pero aún no funciona.
- El encargado del área de seguridad señaló que reciben visitas de supervisión por parte de autoridades municipales una vez al día, sin que exista constancia de ello.

Comandancia de la colonia Zaragoza

- Se observó que cuenta con una plancha para dormir en el área de detención.
- El agente de seguridad reportó que el D.I.F. apoya con alimentos.
- Se constató que se cuenta con una bitácora de novedades en donde se registra el ingreso de los detenidos.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Dirección General de Seguridad Pública en la Ciudad de Loreto

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
1.	La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
2.	A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
Derecho a la integridad personal	
3.	El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4.	No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Comandancia de la colonia Obrera

Derecho a un trato humano y digno	
1.	No funciona la llave de los inodoros.
2.	No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
3.	No cuenta con iluminación natural.
4.	No cuenta con iluminación artificial.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Derecho a un trato humano y digno	
5.	No cuenta con ventilación.
6.	No proporcionan alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
7.	La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
8.	A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
9.	El área de aseguramiento no cuenta con un registro de los ingresos.
Derecho a la protección a la salud	
10.	No cuentan con un registro de las certificaciones médicas realizadas.
11.	Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	
12.	Los encargados del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
13.	No cuentan con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Comandancia de la colonia Infonavit

Derecho a un trato humano y digno	
1.	No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
2.	No cuenta con inodoro.
3.	No cuenta con iluminación natural.
4.	No cuenta con ventilación.
5.	No proporcionan alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
6.	A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
7.	El área de aseguramiento no cuenta con un registro de los ingresos.
Derecho a la protección a la salud	
8.	No cuenta con un registro de las certificaciones médicas realizadas.
9.	Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	
10.	Los encargados del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11.	No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Comandancia de la colonia Zaragoza

Derecho a recibir un trato humano y digno	
1.	No cuenta con inodoro.
2.	No cuenta con agua corriente para el aseo personal.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Derecho a recibir un trato humano y digno	
3.	No cuenta con iluminación artificial.
4.	No cuenta con ventilación.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
5.	A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
Derecho a la protección a la salud	
6.	Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal	
7.	Los encargados del área de seguridad señalaron que no reciben visitas de supervisión de ninguna autoridad municipal.
8.	Los encargados del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9.	No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

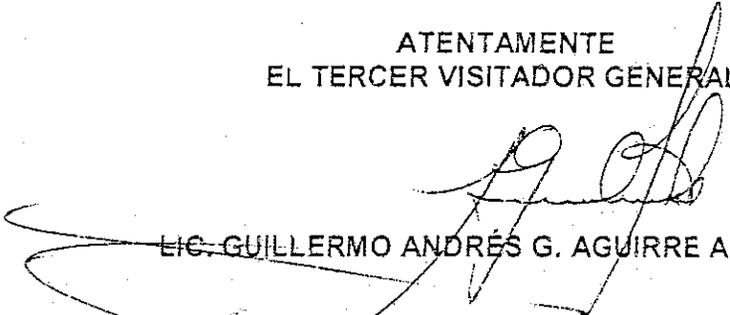
Comandancia de la colonia Miramar

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
1.	No cuenta con planchas para dormir.
2.	No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
3.	No cuenta con iluminación artificial.
4.	El área de aseguramiento no cuenta con un registro de los ingresos.
Derecho a la integridad personal	
5.	Los encargados del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
Derechos humanos de grupos vulnerables	
6.	Los inmuebles carecen de rampas o adecuaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2011, no omito mencionar, que el Mecanismo en un futuro realice una nueva visita inicial, al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. Mtro. ROGELIO ESTRADA PAGHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 4/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 68419

México, D. F.,

17 ABO. 2012

ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS

Boulevard Mijares No. 1413
Col. Centro, C.P. 23400, San José del Cabo
Los Cabos, Baja California Sur
Tel. 01.624.146.76.00

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 21 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2011 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, el cual fue remitido a cinco Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Los Cabos, en el Informe en comento, se señalaron 31 irregularidades detectadas en el área de detención de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en San José del Cabo y en la Comandancia Cangrejos, en Cabo San Lucas.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Los Cabos, se constató que del primer lugar visitado había dieciocho irregularidades, nueve fueron atendidas y en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que siete aún persisten. Por lo que respecta al segundo lugar de detención de las trece irregularidades detectadas, seis fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere al avance se constató lo siguiente:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en San José del Cabo

- En relación a la obligación de dar a conocer los derechos a los detenidos, se observó que cuentan con un letrado con información sobre los derechos de los infractores; además la oficina del juez se encuentra a un costado.
- En cuanto a la forma de hacerle saber los derechos a los detenidos, se hace de manera oral y escrita, esta última a través de un letrado en el que se especifican los mismos.

Comandancia Cangrejos, en Cabo San Lucas

- Las instalaciones se encuentran construidas en un solo nivel, sin embargo existe un escalón.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en San José del Cabo.

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. Aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la protección a la salud
2. Los certificados de integridad física de las personas arrestadas, no cuentan con la referencia sobre el trato que recibió el detenido por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presenten y la concordancia entre éstas y el dicho del detenido.
3. No cuenta con registro de las certificaciones médicas realizadas.
4. Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal
5. No cuenta con personal femenino para la custodia de las mujeres arrestadas.
6. Los jueces calificadores no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

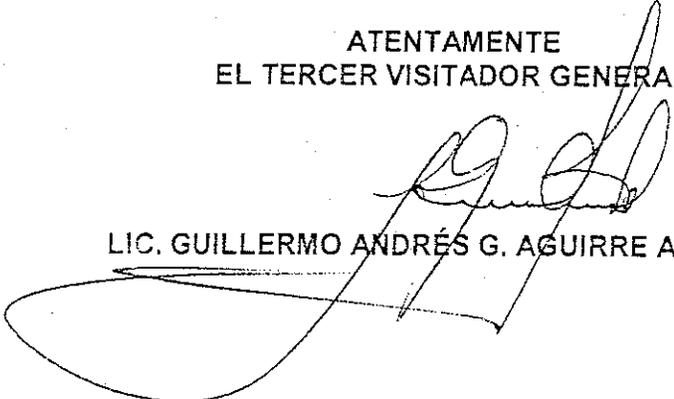
Comandancia Cangrejos, en Cabo San Lucas.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. No cuenta con inodoro.
2. No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
3. No cuenta con iluminación natural.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
Derecho a la protección a la salud
5. Los certificados de integridad física de las personas arrestadas, no cuentan con la referencia sobre el trato que recibió el detenido por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presenten y la concordancia entre éstas y el dicho del detenido.
Derecho a la integridad personal
6. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2011, no omito mencionar, de que el Mecanismo realice a futuro una nueva visita inicial, al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P MTR. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 4/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 68420

México, D. F., 17 AGO. 2012

C. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDÚ
Boulevard Agustín Holachea Avilés
entre Álvaro Obregón y Mariano Matamoros
Col. Centro, C.P. 23600 Municipio de Comondú
Ciudad Constitución, Baja California Sur
Tel. 01.613.132.73.04

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 21 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2011 sobre los lugares de detención que dependen de los Municipios del Estado de Baja California Sur, el cual fue remitido a los cinco Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Comondú, en el Informe en comento se señalaron 31 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Constitución, en la Comandancia de la colonia Pueblo Nuevo, en Ciudad Constitución y en la Comandancia de la colonia San Martín, en Ciudad Constitución.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Comondú se constató que de las diez irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Constitución, tres fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que cinco aún persisten; en lo que respecta a las once irregularidades de la Comandancia de la colonia Pueblo Nuevo, en Ciudad Constitución, tres fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten; finalmente, de las diez irregularidades de la Comandancia de la colonia San Martín, en Ciudad Constitución, una fue atendida, en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que seis aún persisten.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

Por lo que se refiere a los avances se constató lo siguiente:

Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Constitución

- Los detenidos son registrados en la base de datos del programa "Plataforma México"; sin embargo, no se lleva ningún otro control.
- El Director indicó que el elemento encargado del área de aseguramiento es el responsable de la integridad física de los detenidos y, por lo tanto, mantiene constante vigilancia en el área, además de que las celdas están frente al área de guardia.

Comandancia de la colonia Pueblo Nuevo, en Ciudad Constitución

- El Comandante expresó que no hay un programa para la prevención de eventos violentos como tal, pero que se implementa una vigilancia constante, ya que la celda se encuentra frente al área de guardia.

Comandancia de la colonia San Martín, en Ciudad Constitución

- Los datos personales y jurídicos de los detenidos se encuentran consignados en las boletas de internación, las cuales se archivan en una carpeta; sin embargo, al revisar dicha carpeta se apreció que las mismas estaban sueltas.
- El Comandante expresó que se mantiene una constante vigilancia de la celda, y que en caso de riñas, intentos de homicidios y suicidios, se les traslada a otra comandancia.
- El Comandante mencionó que en caso de ser necesario, se designa a un elemento del sexo femenino para que apoye en la barandilla de la Comandancia.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Ciudad Constitución

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. No informan a los arrestados los derechos que les asisten.
2. Las sanciones administrativas se imponen de manera discrecional, sin tomar en cuenta lo dispuesto en el ordenamiento municipal correspondiente.
3. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
Derecho a la protección de la salud
4. Las certificaciones de integridad física de los arrestados, se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal
5. El juez calificador y los encargados del área de aseguramiento, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Comandancia de la colonia Pueblo Nuevo, en Ciudad Constitución

Derecho a recibir un trato digno
1. No proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para alojar a las mujeres privadas de la libertad, por lo que son ubicadas en alguna celda disponible o en el área de guardia.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
3. Aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la protección de la salud
4. No cuenta con un registro de las certificaciones médicas realizadas.
5. Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal
6. No cuenta con personal femenino para custodiar mujeres.
7. El encargado del área de aseguramiento, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Comandancia de la colonia San Martín, en Ciudad Constitución

Derecho a recibir un trato digno
1. No cuenta con planchas para dormir.
2. No proporcionan alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
3. No cuenta con un área exclusiva para alojar a las mujeres privadas de la libertad, por lo que son ubicadas en alguna celda disponible o en el área de guardia.



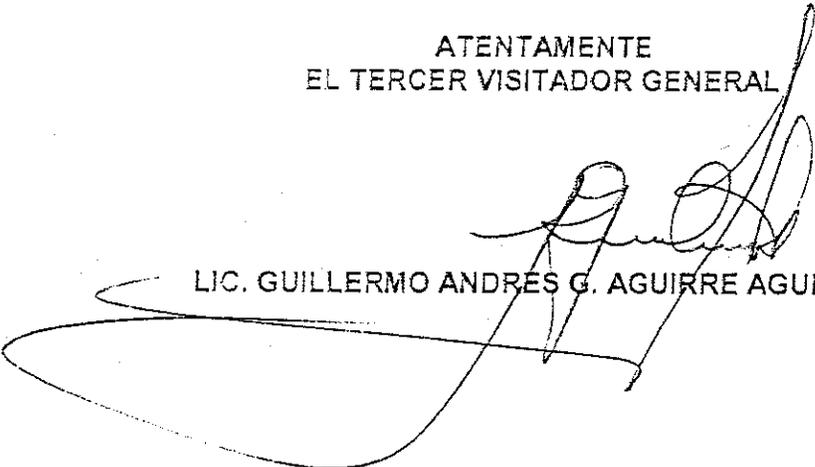
Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. Alojan a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la protección de la salud
5. No cuenta con un registro de las certificaciones médicas realizadas.
Derecho a la integridad personal
6. Los jueces calificadoros y los encargados del área de aseguramiento, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2011, no omito mencionar, de que el Mecanismo realice a futuro una nueva visita inicial, al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. ROSELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56 81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 4/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 68421

México, D. F., 17 AGO. 2012

LIC. GUILLERMO SANTILLÁN MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGÉ

Avenida Carranza y Calle Plaza s/n, Col. Centro
Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur
Tel. 01.615.152.00.46

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 21 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2011 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, el cual fue remitido a cinco Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Mulegé, en el Informe en comento, se señalaron 52 irregularidades, de las cuales 27 corresponden a dos lugares de detención, es decir, a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa Rosalía y la Comandancia de la Policía Municipal, en la Ciudad de Mulegé y 25 más a la Comandancia de la Policía de Santa Rosalía en la colonia Centro y la Comandancia de la Policía de Santa Rosalía en la colonia Hidalgo. Es importante mencionar que el día de la visita estos últimos dos lugares de detención se encontraban en remodelación y se constató que no recibe detenidos, es por ello que no se hace desglose de las irregularidades correspondientes.

En este orden de ideas y como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Mulegé, se constató que del primer lugar visitado había diez irregularidades, de las cuales una fue atendida, mientras nueve aún persisten; por lo que respecta a las diecisiete irregularidades del segundo lugar de detención, se verificó que todas persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa Rosalía, Mulegé

Derecho a un trato humano y digno
1. No proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
2. No cuenta con un área exclusiva para alojar a las mujeres privadas de la libertad, por lo que son ubicadas en alguna celda disponible o en el área de guardia.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
3. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
4. A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
5. No cuenta con libro de gobierno.
Derecho a la protección a la salud
6. No cuenta con un registro de las certificaciones médicas realizadas.
7. Las certificaciones de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.
Derecho a la integridad personal
8. El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. No cuenta con programa para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Comandancia de la Policía Municipal, en la Ciudad de Mulegé

Derecho a un trato humano y digno
1. No cuenta con planchas para dormir.
2. No cuenta con inodoro.
3. No cuenta con agua corriente para el aseo personal.
4. No cuenta con iluminación natural.
5. No cuenta con iluminación artificial.
6. No cuenta con ventilación.
7. Existen grietas en los muros.
8. Existen filtraciones en los pisos.
9. No proporciona alimentos a los arrestados, toda vez que los municipios no tienen asignado un presupuesto para tal efecto.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
10. Aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
11. A los detenidos se les informa sobre los derechos que les asisten de manera verbal, sin que exista constancia de ello.
12. No cuenta con Juez calificador, por lo que el director de seguridad pública impone las sanciones administrativas, sin estar facultado para ello.
13. No informa a los arrestados los derechos que les asisten.
Derecho a la protección a la salud
14. Los certificados de integridad física de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad sin condiciones de privacidad.



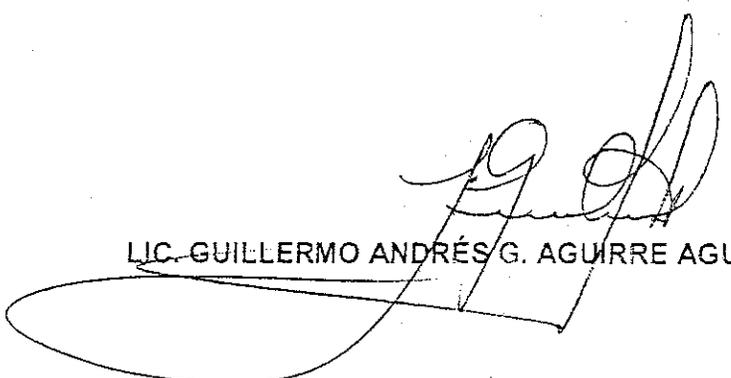
Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Derecho a la integridad personal
15. Los encargados del área de seguridad señalaron que no reciben visitas de supervisión de ninguna autoridad municipal.
16. Los encargados del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de tortura.
17. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2011, no omito mencionar, que el Mecanismo en un futuro realice una nueva visita inicial, al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE